



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Prueba Anticipada Nro. 11001-40-03-047-2022-00727-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º INDIQUE concretamente lo que se **pretende probar y que fin busca** con el interrogatorio de parte del representante legal de la Sociedad Biourbanismo Ingeniería y Paisajismo Ltda., de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso.

2º De conformidad con lo señalado en el artículo 184 del Código General del Proceso, indíquese si ha citado a su contraparte ante otra autoridad judicial con la finalidad de que absuelvan interrogatorio de parte sobre los mismos hechos que han de ser materia en el presente asunto.

3º ADECUE su solicitud, referente a la practica del interrogatorio del convocante **JOSÉ REMBERTO ROJAS HÉRNANDEZ**. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 184 del Código General del Proceso únicamente procede con relación a la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4c81971e232f970597930f18a48e6b7dc4d6c8323bbb686ffe43c63ea5fe24**

Documento generado en 05/08/2022 08:08:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 037 de 08 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.